

Expediente de demanda de D.^o Manuel Cordero a nombre de
Man. Fran.^{co} Sánchez, contra diversas personas q. le son deudoras
contra su poderdante. 1755

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Vol: 2070

Sección Civil y Judicial.

Nº : 3

Año: 1755

Demanda de Manuel Cordero a nombre de Manuel Francisco
Sánchez contra diversas personas que son deudoras.

Folios: 1 al 2

Expediente de demanda de D.ⁿ Manuel Cordes a nombre de
Man.^o Juan Cortes, contra diversas personas q.^e le son o cu
doras su padre. 1755

~~Q. B.~~ 77

77 f. 2.

N^o 20

Vol. 316

N^o 20

Manuel Cortes

[Faint, mostly illegible handwriting on a piece of paper with significant damage and stains.]

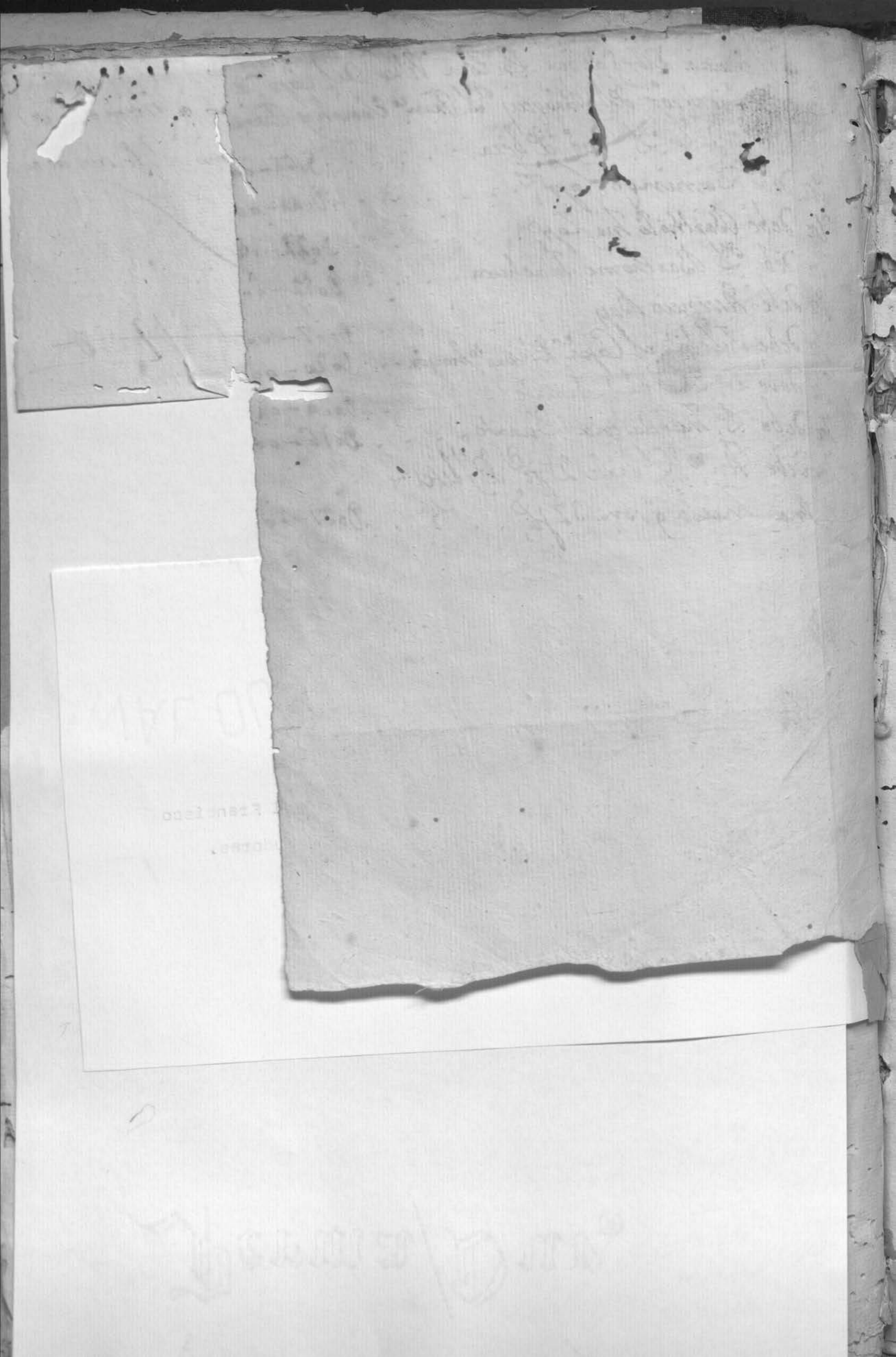
1020
3

[A large, blank rectangular area, possibly a redaction or a very faint page of text.]

[Faint handwriting at the bottom of the page, appearing to be bleed-through from the reverse side.]

Memoria de lo que deben en esta Villa de Cayo, &
de sus hijos de la Parroquia de San Francisco de Asis

Juan de Debe D. Diego de Vera	9064-00
Ya debe Domingo Lopez	0044-00
Ya debe Bartholomeo Lopez	0032-00
Ya debe D. Barthomeo Machuca	0052-00
Ya debe Avencio Bay	0007-00
Ya debe N. Chitero Capa D. cargo mayor	0020-00
Ya debe D. Isabel Duarte	0034-00
Ya debe D. Magdalena Duarte	0016-00
Ya debe An. Duarte 21 jrs de Platero	
Ya debe Trueta g. som. 37 jrs	0037-00



Manuel Cordero Vecino de esta Villa Viea de Espinosa de los Cameros
 Poder del Capⁿ D^o Fran^{co} Sanchez Franco q^o lo presento en for-
 ma y pido remedio de buena cuenta memoria y fuesse en D^o Super^{or} Aya
 Ante V^{ra} M^{de} parecero y digo q^o D^o Triparte, se presento Ante el Capⁿ
 Gobierno Representando q^o varias personas se han deudoras de varias Can-
 tidades en esta Villa de Haroz pasado. En vista de miso suje-
 nonia mandar q^o q^o quiera Justicia se le diese pagar mana y brebe men-
 te de el modo q^o la demanda fuere Cui decreto en dicha forma presento
 Ante V^{ra} M^{de} con la memoria de bajo de la mesma solemnidad de las Cantida-
 des q^o cada qual debe a D^o Triparte sacada del Libro de cuentas q^o el
 Canonario de Haroz condare a suro, Divine, por lo q^o ade se debe V^{ra} M^{de}
 hacerlos comparecer Anteri y q^o de bajo de juram^{to} digan si son las trey mas Can-
 tidades q^o deven a D^o Triparte y Confesos q^o sean, mandales q^o dentro del
 terzerodia se entriequen la yerba de su Triparte, precisandolos a esto. Y por
 todo q^o Triparte se halla con gravissima necesidad para q^o se pueda hacer en las
 provincias de a bajo de las dependencias con Intereses q^o le conser-
 va todo lo qual y lo mas favorable

A V^{ra} M^{de} pido y suplico se sirva a verme por presentado con los
 Reodos ad jutos mandando hacer como llevo pedido q^o sera Justicia pa-
 ra lo qual imploro el Cargo de V^{ra} Cortes protesto y en lo que se
 Juro en forma No rex de Inalicia Ceteri pedimento &

Villa Viea de Haroz a 27 de Mayo
 Manuel Cordero

Por presentada con la memoria que esta parte ve
fieri y visto mando Parcan los mencionados ha
ser el Reconocimiento de las ~~deparam~~ segun las con
tidades de abuen Cada uno y aya visto proieda
a las demas diligencias y combengan en Justicia
vey Lo aruno el Rayn. An. An. de Escobax y Lube
rey Alfr. Real y Alcalde ordinario de primer
voto y oron. Mag. de Dios. y sume. Con fechos a
falta de escano.

Anto. de Escobax
y Gutierrez
E

